

INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS, F.C.P.J.) EN EL EJERCICIO 2025

I. ANTECEDENTES, REGULACIÓN NORMATIVA Y CARACTERÍSTICAS:

En la XVII Cumbre Iberoamericana, celebrada en noviembre de 2007 en Santiago de Chile, el Presidente del Gobierno de España anunció la creación de un Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento destinado a América Latina y el Caribe (FCAS), comprometiendo el desembolso de 1.500 millones de dólares, a lo largo de un período de cuatro años.

Esta iniciativa contaba con un doble objetivo:

- Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua.
- Acompañar, a los países socios de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe en su avance hacia el logro de la Meta 3 del Objetivo 7 del Milenio. Esta meta, consistente en reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, debe entenderse hoy referida a los ODS, y concretamente al Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

En este sentido, la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, derogada por la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, ya situaba el saneamiento entre sus prioridades sectoriales, del mismo modo que el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, establecía el agua potable, el saneamiento y la higiene como una de sus prioridades.

Esta citada Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global no modifica el FCAS y sigue situando el saneamiento entre sus objetivos y criterios de actuación. El 23 de julio de 2024 se aprobó el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad 2024-2027 que reconoce el acceso al agua como uno de los sectores prioritarios de dicho Plan.

Con cargo al FCAS, pueden concederse ayudas no reembolsables y en su caso préstamos, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países beneficiarios, con organismos supranacionales o con instituciones privadas.

En aplicación de la Ley 51/2007, el Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo, crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) encuadrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional y encargada de la gestión y seguimiento del Fondo, como Fondo carente de personalidad jurídica del sector público estatal de los regulados por el Capítulo VIII del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Posteriormente, el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS establece sus objetivos, principios, órganos de gestión y procedimientos de actuación.

Con la aprobación del Real Decreto 941/2010, de 23 de julio, se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) quedando suprimida la Dirección de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, siéndole transferidas todas sus competencias a la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral de dicha Agencia.

Después de distintos engarces organizativos, tras la aprobación en Consejo de Ministros del Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, el DFCAS deja de depender de la Dirección de Cooperación Sectorial, de Género y ONGD, integrándose en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, lo que permite una interlocución reforzada con las Oficinas de la Cooperación Española en terreno (en adelante, OCE) y adaptarse a la nueva estructura departamental de la Administración General del Estado.

A través del Real Decreto 705/2020, de 28 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se actualiza la composición del Comité Ejecutivo del Fondo y el nombre del Fondo conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, añadiendo el acrónimo FCPJ (Fondo Carente de Personalidad Jurídica).

La última modificación, a través del Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, estableciendo que la Dirección de Cooperación Sectorial, Europea y Multilateral ejerce, entre otras, la función de gestionar, ejecutar y administrar el FCAS a través de la Subdirección de Transición Ecológica, Agua y Lucha contra el Hambre y Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

Asimismo, el Protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo para el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento fue aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo, en su reunión del 10 de diciembre de 2021. Mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Cooperación de 19 de abril de 2022, se resolvió trasladar el Protocolo de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del terrorismo del FCAS aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo, al Instituto de Crédito Oficial y al personal que interviene en la tramitación de las operaciones del Fondo, específicamente del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, para su conocimiento y cumplimiento.

Por último, la contabilidad del Fondo se realiza conforme a la normativa aplicable a los Fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la ley General Presupuestaria. Hasta el año 2010, dicha normativa se encontraba recogida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 29 de diciembre de 2005; sin embargo, el 1 de julio de 2011 la IGAE publicó una nueva Resolución, que derogaba la anterior de 2005.

Características:

- * *Finalidad:* contribuir al acceso al agua y saneamiento como elemento indispensable para el desarrollo social y el bienestar humano.
- * *Modalidades de actuación:* la bilateral, que se canaliza directamente a través de la relación entre la AECID y los países socios, y la multilateral, que se gestiona con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Ambos tipos de actuación se rigen por los mismos principios y objetivos.
- * *Concesiones:* podrá conceder ayudas no reembolsables y, en su caso, préstamos no ligados, dirigidos a financiar proyectos en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países de América Latina y el Caribe priorizados por la cooperación española. Si bien inicialmente se incluye la posibilidad de realizar cooperación reembolsable, quizá porque todavía no estaba creado el FONPRODE, todas las operaciones realizadas por el FCAS han sido de cooperación no reembolsable a través de donaciones.

- * **Reintegros:** hasta 2018 sólo se podían autorizar operaciones de carácter no reembolsable con los fondos procedentes de reintegros recibidos en el año. Excepcionalmente, la LGPE de 2018 autorizó realizar operaciones de carácter no reembolsable con reintegros procedentes de años anteriores. Según la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogada durante el 2024 y 2025, se podrán autorizar con cargo al FCAS las operaciones de carácter no reembolsable que se financien con los recursos extraordinarios procedentes de reintegros de programas bilaterales que no hayan podido llevarse a cabo total o parcialmente, así como de excedentes de programas ya finalizados, siempre que dichas operaciones se realicen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro.
- * **Recursos del FCAS:** las dotaciones anuales que se fijan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, a las que se añadirán, en su caso, los recursos procedentes de las devoluciones de los préstamos concedidos o reintegros de los programas finalizados o cancelados.
- * **Actuaciones del FCAS:** fomentar la provisión de servicios sostenibles de agua y saneamiento que permitan incrementar la cobertura y favorecer el ejercicio efectivo de los derechos humanos al agua y al saneamiento, con un enfoque integral de los recursos hídricos. Para ello, además de dotar de las infraestructuras necesarias, se focalizará en la capacitación institucional del sector público y de la sociedad civil en el caso de las Juntas rurales, para que éstos puedan gestionar los servicios de manera efectiva, equitativa, sostenible y transparente. Se apoyará además la elaboración de políticas públicas que ayuden a fortalecer la sostenibilidad de los sistemas y la gobernanza del sector.
- * **Zonas de actuación:** principalmente rurales y peri-urbanas. Se tenderá a priorizar las zonas con menor cobertura de agua y saneamiento.
- * **Beneficiarios:** si bien inicialmente se estimaron unos 3 millones de personas, especialmente vulnerables, en países de América Latina y el Caribe, esta cifra ha alcanzado los 4,8 millones de personas a diciembre de 2025, teniendo todavía una importante cartera en activo.
- * **Administración y gestión del FCAS:** corresponden a la Dirección de Cooperación Sectorial, Europea y Multilateral de la AECID, especialmente a través de la Oficina del FCAS) las siguientes funciones:
 - Elaborar los criterios que deben regir la gestión del Fondo.
 - Establecer los acuerdos para la concesión de las ayudas con los países objetivos.
 - Estudiar, informar y proponer las propuestas de financiación al Comité Ejecutivo.
 - Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Fondo.
- * **Comité Ejecutivo:** órgano encargado del estudio y aprobación de las propuestas presentadas que posteriormente se elevan para su autorización por el Consejo de Ministros.
- * **Criterios geográficos de actuación del FCAS:**
 - **Países elegibles:** los contemplados en los distintos Planes Directores, actualmente el Plan Director de la Cooperación Española vigente (2024-2027).

- *Países prioritarios:* al menos el 85% del Fondo se destinará a zonas rurales y periurbanas de los países de los grupos 1 y 2 definidos en el Reglamento 1460/2009, de 28 de septiembre y conforme se detalla en el cuadro siguiente:

PAÍSES DE ASOCIACIÓN AMPLIA O FOCALIZADA		
GRUPO 1. PAÍSES HIPC	GRUPO 2	GRUPO 3
Bolivia	Colombia	Argentina
Honduras	Ecuador	Brasil
Nicaragua	El Salvador	Costa Rica
Haití	Guatemala	Venezuela
	Perú	Cuba
	República Dominicana	México
	Paraguay	Panamá

- * *Instituto de Crédito Oficial (ICO):* como Agente Financiero del FCAS, le corresponde la formalización, en nombre y representación del Gobierno de España y por cuenta del Estado, de los correspondientes convenios de financiación, así como la prestación de los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro, recuperación y, en general, todos los de carácter financiero relativos a las operaciones de activo autorizadas con cargo al FCAS. Por todo ello, con cargo al presupuesto del FCAS, el ICO es compensado anualmente por los gastos en que incurra en el desarrollo y ejecución de estas funciones, previa autorización del Consejo de Ministros.

II. ACTIVIDAD DEL FCAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2025:

II.1 Comité Ejecutivo de FCAS:

En el año 2025 se celebraron cinco Comités Ejecutivos:

- * *XLV Comité Ejecutivo del 13 de febrero de 2025 (virtual):*
 - Aprobación para iniciar la tramitación de dos (2) de los programas que fueron aprobados por el Comité Ejecutivo en 2024 pero que no llegaron a tener informe positivo de Hacienda:
 - El Salvador: Fortalecimiento del marco institucional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (3,5M euros).
 - República Dominicana: Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Agua en la República Dominicana (2M euros).
 - Aprobación de propuesta de ICO de externalización de la contabilidad del FCAS.
- * *XLVI Comité Ejecutivo del 17 de junio de 2025 (Presencial):*
 - Presentación del Plan de actuación del FCAS para el 2025 y las propuestas del FCAS en el Plan de Acción de AECID:

La disponibilidad presupuestaria para 2025 fue la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE APROXIMADO (millones de euros)
Dotación presupuestaria para donaciones tras prórroga de LGPE 2023	10
Remanentes susceptibles de reintegro por finalización de programas anteriores que pueden destinarse a donación. Estimación inicial	Disponible 13,66M € Previsión 2,46M €
Estimación de gastos de gestión y gastos de compensación del ICO	5,3 M €

- Aprobación de la compensación de gastos a ICO por las labores de gestión del FCAS correspondientes al año 2024 como agente financiero del FCAS, por importe de 97.525 euros
- Aprobación de nuevos programas FCAS:
 - Colombia. “Optimización del sistema de acueducto y construcción de soluciones individuales de saneamiento en el casco urbano del municipio de Samaniego en el departamento de Nariño. Importe: 4.518.564,48 euros.
 - Colombia. “Construcción de planta de tratamiento, optimización del sistema de acueducto y fortalecimiento de capacidades de la empresa prestadora del casco urbano del municipio de El Tarra, Norte de Santander – Colombia. Fase Importe: 3.829.633,00 euros.
 - Paraguay. “Alternativas de captación y almacenamiento de agua para mejorar la disponibilidad y gestión integrada del recurso hídrico en el Chaco paraguayo”. Importe: 600.000,00 euros
 - Honduras. “Fortalecimiento de la institución pública y de las entidades reguladoras y de asistencia técnica en materia de agua y Saneamiento en Honduras”. Importe: 720.000,00 euros

* XLVII Comité Ejecutivo del 28 de julio de 2025 (Virtual):

- Aprobación de las cuentas anuales auditadas del FCAS del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2024.
- Aprobación de nuevos programas FCAS:
 - Honduras. “Manejo integral del recurso hídrico y el saneamiento, con enfoque de sostenibilidad ambiental, gobernanza, derechos y de género, en las microcuencas de Varsovia, la Pita y Horconcitos. Lago Yojoa, Honduras. Importe: 2.000.000,00 euros.

- Honduras. Mejora del servicio de agua y saneamiento de las áreas urbana y periurbanas del municipio de Trujillo, Colón, Honduras. Importe: 1.000.000,00 euros.
- Colombia. “Programa FISYO para el Fortalecimiento Institucional, Social y Operacional de la gestión comunitaria de la prestación de los servicios públicos de acueducto en el territorio rural y áreas más desfavorecidas de Bogotá Distrito Capital. Importe: 1.083.000,00 euros.
- El Salvador. Modernización del marco institucional de las Juntas de Agua con bombeo electromecánico de El Salvador, favoreciendo el acceso y la gestión eficiente, sostenible y equitativa en los servicios de agua potable comunitarios. Importe: 4.000.000,00 euros.

* *XLVIII Comité Ejecutivo del 6 de octubre de 2025 (Virtual):*

- Aprobación del nuevo programa FCAS: Fase II del programa “Fortalecimiento de la gestión de servicios de agua y saneamiento en los municipios del lago Petén Itzá” en Guatemala. Importe: 1.400.000,00 euros.
- Aprobación de la propuesta de contribución al Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en ALC (FECASALC) por importe de 6.000.000,00 euros.

* *XLIX Comité Ejecutivo extraordinario del 11 de noviembre de 2025 (Virtual):*

- Punto único: Aprobación de la aportación en 2025 para los gastos de gestión del FCAS por importe de 5.100.000,00 euros.

II.2 Consejo de Ministros:

- * El Consejo de Ministros de 25 de marzo de 2025 aprobó el pago de 100.819 euros al ICO en concepto de compensación de gastos por la gestión del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento durante el 2023.
- * El Consejo de Ministros de 30 de abril de 2025 aprobó los dos programas pendientes de 2024, aprobados de nuevo en 2025, por un importe máximo de 5.000.000 de euros. Las dotaciones presupuestarias quedaron retenidas por el Tesoro atendiendo la *Circular de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre el Régimen de Gestión de las disponibilidades líquidas de los organismos autónomos, de las agencias estatales de naturaleza administrativa y de los fondos sin personalidad jurídica de 2023*.
- * El Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025 aprobó 7 de los 9 nuevos programas aprobados durante el 2025 por un importe máximo de 13.777.254,48 euros. Las dotaciones presupuestarias quedaron retenidas por el Tesoro atendiendo la *Circular de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre el Régimen de Gestión de las disponibilidades líquidas de los organismos autónomos, de las agencias estatales de naturaleza administrativa y de los fondos sin personalidad jurídica de 2023*.
- * El Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 2025 aprobó la contribución por un importe de 6.000.000 euros al FECASALC, así como la Fase II del programa de Guatemala por

importe de 1.400.000,00 euros. Las dotaciones presupuestarias quedaron retenidas por el Tesoro atendiendo la *Circular de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre el Régimen de Gestión de las disponibilidades líquidas de los organismos autónomos, de las agencias estatales de naturaleza administrativa y de los fondos sin personalidad jurídica de 2023*.

- * El Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 aprobó el pago de 97.525 euros al ICO en concepto de compensación de gastos por la gestión del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento durante el 2024.
- * El Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2025 aprobó el importe máximo de 5.100.000 euros para atender los gastos de la gestión, evaluación, seguimiento y asistencia técnica del Fondo en el ejercicio 2025. Las dotaciones presupuestarias quedaron retenidas por el Tesoro atendiendo la *Circular de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre el Régimen de Gestión de las disponibilidades líquidas de los organismos autónomos, de las agencias estatales de naturaleza administrativa y de los fondos sin personalidad jurídica de 2023*.

II.3 Desembolsos realizados en 2025 con cargo al FCAS:

II.3.1 Facturas:

Durante 2025, en seguimiento de las instrucciones de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, el ICO realizó el pago de facturas por servicios prestados por los siguientes proveedores de servicios al FCAS:

- TRAGSATEC, por un importe total de 4.042.150,58 euros.
- CEDEX, por un importe total 308.706,39 euros.
- AYESA, por un importe de 120.669,99

Así pues, el total desembolsado por el ICO, en seguimiento de las instrucciones de los gestores del Fondo, en facturas en 2025, ascendió **a 4.471.526,96 euros**.

II.3.2 Desembolso de Programas:

Durante 2025, se han producido desembolsos de nuevos Programas aprobados en 2024, por importe de 4.630.650,72 euros, así como desembolsos de Programas vigentes por importe de 61.688,55. No se han producido desembolsos de los nuevos Programas aprobados en 2025 al no poder formalizarse a tiempo, tan sólo se ha desembolsado la contribución al FECASALC por importe de 6.000.000 euros.

DESEMBOLSO PROGRAMAS EN 2025			
PAIS	NUEVOS PROGRAMAS	IMPORTE EUROS	FECHA VALOR
GUATEMALA	GTM-021-B	2.030.650,72	4-mar.-25
GUATEMALA	GTM-020-B	1.600.000,00	4-mar.-25
ECUADOR	ECU-051-B	1.000.000,00	31-mar.-25
FECASALC	7ª CONTRIBUCIÓN BID	6.000.000,00	5-dic.-25

	PROGRAMAS VIGENTES		
PANAMÁ	PAN-010-B – CUARTO PAGO	29.098,37	29-ene.-25
PANAMÁ	PAN-010-B – QUINTO PAGO	32.590,18	23-dic.-25
	TOTAL	10.692.339,27	

II.3.3 Desembolso de costes administración de ICO:

Durante 2025, el importe de los costes de administración del ICO, correspondientes a la labor desempeñada como Agencia Financiera del Estado durante el año 2024, que ascendía a 97.525,00 euros, fue aprobado por el Comité Ejecutivo de 17 de junio de 2025 y autorizada por Consejo de Ministros el 18 de noviembre de 2025 abonándose por el Tesoro a la cuenta bancaria del FCAS con fecha 10 de diciembre de 2025 y liquidado por el FCAS al ICO con fecha 11 de diciembre de 2025. Asimismo, el importe pendiente a los costes de administración del ICO durante el año 2023 que ascendía a 110.819,00 euros, aprobado por el Comité Ejecutivo de 22 de julio de 2024, fue autorizado por Consejo de Ministros el 25 de marzo de 2025 y abonado al ICO en fecha 10 de abril de 2025.

II.4 Reintegros durante 2025 de Programas con cargo al FCAS:

Durante 2025 se produjeron reintegros por un total de 16.994.442,50 de los Programas vigentes, DOM-018-B, COL-035- B y COL-022-B, reconociéndose un nuevo derecho de cobro correspondiente al Programa HND-18-B en Honduras, por importe de 122.196,61 dólares, derivado de la comunicación, de fecha 17 de noviembre de 2025, de la AECID a ICO en la que se dan las instrucciones para solicitar un reintegro voluntario de la subvención no invertida en este Programa, habiéndose realizado la citada reclamación desde ICO al beneficiario antes del fin de año. Este derecho de cobro no se encuentra deteriorado a cierre de ejercicio.

Cabe señalar que todavía se encuentra pendiente el reintegro del Programa ARG-004-B en Argentina, a cuyo beneficiario, la Fundación Ernesto Sábato, el ICO ha enviado requerimientos vía Courier para que proceda al pago de las cantidades establecidas en la Resolución de reintegro dictada el 22 de julio del 2015 y que ascendían a 2.163.535,22 dólares estadounidenses.

En 2019 la AECID instó a la Agencia Tributaria a que iniciase procedimiento de ejecución forzosa en vía administrativa de la Resolución que solicita el reintegro. Sin embargo, en un escrito de fecha 16 de julio de 2019, la AEAT manifestó que no era competente en la recaudación de ingresos de naturaleza no tributaria en la República Argentina, y que no existe instrumento jurídico alguno que pueda instrumentarse para ese propósito. Durante 2022 se realizaron gestiones a efectos de evitar la prescripción del expediente.

Asimismo, durante 2022, se reconoció un nuevo derecho de cobro derivado de una nueva notificación de Resolución del procedimiento de reintegro de la subvención ARG-004-B a la Fundación Ernesto Sabato (FES), por importe de 373.169,35 euros, como consecuencia de las obligaciones incumplidas por importe de 251.280,05 euros y unos intereses de demora de 121.889,30 euros. El Gestor del Fondo trasladó al ICO que, de acuerdo con la información recibida de Secretaría General, encargada de la revisión de las justificaciones de las subvenciones del conjunto de la AECID, esta Resolución había sido objeto de un Recurso

potestativo de reconsideración de la FES con fecha 11 de julio de 2022. Al no existir el recurso al que la Entidad beneficiaria hace referencia, se había considerado como Recurso de reposición.

De acuerdo con la información recibida de Secretaría General de la AECID, no se han producido cambios en este expediente durante 2025 al igual que ocurrió durante 2023 y 2024. Como consecuencia de todo lo anterior, este derecho de cobro permanece totalmente deteriorado por un importe total de 2.432.669,84 euros en las cuentas anuales del FCAS 2025.

Asimismo, se encuentra pendiente el reintegro del Programa DOM-014-B en República Dominicana. En 2021 se reconoció un derecho de cobro por la notificación de resolución del procedimiento de reintegro de la subvención: "DOM-014-B Formulación de estrategia nacional de saneamiento de la República Dominicana" al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), por importe de 23.222,59 euros, correspondiente a los intereses de demora de las cantidades ya reintegradas, y al que el beneficiario interpuso un recurso potestativo de reposición quedando abierta la vía judicial. Si bien con fecha 5 de mayo de 2025 desde la Secretaría General de la AECID se informó al ICO de la prescripción de este expediente, con fecha 16 de marzo de 2026 el Gestor informó que, según indicaciones del Área de seguimiento y reintegro de subvenciones, siguiendo el criterio actual de la Asesoría Jurídica, el expediente no estaría prescrito iniciándose las acciones necesarias para la recuperación del citado importe.

III. TESORERÍA DEL FCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

El saldo en la cuenta bancaria del FCAS abierta en el Banco de España, a 31 de diciembre de 2025, ascendía a 8.959.076,52 euros.

De dicho saldo, según las Cuentas Anuales del FCAS de 2025 auditadas, quedaba pendiente de pago a 31 de diciembre de 2025 un importe total de 1.192.769,84 euros, que engloba tanto facturas pendientes de pago a proveedores (1.170.196,12 euros) como importes pendientes de pago por convenios en especie (22.573,72 euros).

IV. CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 fueron formuladas por el ICO, como Agente Financiero del FCAS, el 24 de marzo de 2026, poniéndose a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) ese mismo día, cumpliendo con el calendario que establece la ley 47/2003 que determina que la fecha límite es el 31 de marzo de cada año.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) emitió un informe de auditoría favorable, sin salvedades o limitaciones al alcance el 2 de julio de 2026.

Las Cuentas fueron aprobadas por el Comité del FCAS el 20 de julio de 2026 y firmadas por la cuentadante de la SECI el 21 de julio de 2026.

Durante el ejercicio 2025 el Fondo ha registrado un resultado positivo por importe de 1,3 millones de euros debido principalmente a la falta de formalización de nuevos Programas durante 2025 así como por el incremento de reintegros de otros programas.

Los Activos y Pasivos del Fondo estaban valorados en 31,59 millones de euros y su Patrimonio Neto ascendía a 30,39 millones de euros.

V. HECHOS RELEVANTES

La situación, a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025, de los Programas aprobados durante 2025 que no pudieron ser formalizados antes del cierre del 2025 debido a retrasos en su tramitación, es la siguiente:

PAÍS PROGRAMA	FINALIDAD	BENEFICIARIO	IMPORTE APROBADO EN EUROS	F.APROBACIÓN CONSEJO DE MINISTROS	FECHA FORMALIZACIÓN
COLOMBIA	Program FISYO para el Fortalecimiento Institucional, Social y Operacional de la gestión comunitaria de la prestación de los servicios públicos de acueducto en el territorio rural y áreas más desfavorecidas de Bogotá Distrito Capital	Secretaría Distrital del Hábitat - Entidad Pública de la Alcaldía Mayor de Bogotá	1.109.057,00	07/10/2025	Formalizado y desembolsado Febrero 2026
COLOMBIA	Construcción de planta de tratamiento, optimización del sistema de acueducto y fortalecimiento de capacidades de la empresa prestadora del casco urbano del municipio de El Tarra, Norte de Santander-Colombia. Fase I.	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	3.829.633,30	07/10/2025	Formalizado y desembolsado Febrero 2026
REPUBLICA DOMINICANA	Red Nacional del Monitoreo de la Calidad del Agua	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)	2.000.000,00	30/04/2025	Formalizado y desembolsado marzo 2026
GUATEMALA	FASE II: Programa de Fortalecimiento de la gestión de servicios de agua y saneamiento en los municipios del lago Peten Itzá.	Acción contra el Hambre Guatemala	1.400.000,00	11/11/2025	Formalizado y desembolsado marzo 2026
EL SALVADOR	Programa de Fortalecimiento del marco institucional para la Gestión Integrada en los Recursos Hídricos.	Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador / Autoridad Salvadoreña del Agua	3.500.000,00	30/04/2025	Formalizado Junio 2026
PARAGUAY	Alternativas de captación y almacenamiento de agua para mejorar la disponibilidad y gestión integrada del recurso hídrico en el Chaco paraguayo.	A Todo Pulmón Paraguay Respira	600.000,00	07/10/2025	Formalizado y desembolsado abril 2026
HONDURAS	Fortalecimiento de la institucionalidad pública y de las entidades reguladoras y de asistencia técnica en materia de agua y Saneamiento en Honduras.	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)	720.000,00	07/10/2025	En trámite: cambio firmante
COLOMBIA	Optimización del sistema de acueducto y construcción de soluciones individuales de saneamiento en el casco urbano del municipio de Samaniego en el departamento de Nariño	Gobernación de Nariño	4.518.564,48	07/10/2025	En trámite
HONDURAS	Manejo integral del recurso hídrico y saneamiento, con enfoque de sostenibilidad ambiental, gobernanza, derechos y de género, en las microcuencas de Varsovia, la Pita y Horconcitos. Lago Yojoa	AMUPOROLAGO (Mancomunidad "Asociación de Municipios para la Protección del Lago de Yojoa")	2.000.000,00	07/10/2025	Formalizado junio 2026
HONDURAS	Mejora del servicio de agua y saneamiento de las áreas urbana y periurbanas del municipio de Trujillo, Colón	Alcaldía Municipal de Trujillo	1.000.000,00	07/10/2025	Formalizado y desembolsado mayo 2026
			20.677.254,78		

Madrid, 5 de octubre de 2026